RESTRICTED

IP/C/M/107

17 de abril de 2023

(23-2738)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio

ACTA DE LA REUNIÓN

CELEBRADA EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD LOS DÍAS 16 Y 17 DE MARZO DE 2023

Presidente: Excmo. Sr. Embajador Dr. Lansana GBERIE

En el presente documento figura el acta de la reunión del Consejo de los ADPIC celebrada los días 16 y 17 de marzo de 2023. Las declaraciones formuladas durante la reunión se distribuirán en un *addendum* al presente documento.

Índice

1 NOTIFICACIONES PREVISTAS EN DISPOSICIONES DEL ACUERDO 2

2 EXÁMENES DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL DE APLICACIÓN 3

3 PROPIEDAD INTELECTUAL Y COVID-19 4

4 EXAMEN DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 27.3 B) 5

5 RELACIÓN ENTRE EL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC Y EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 5

6 PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y EL FOLCLORE 5

7 RECLAMACIONES NO BASADAS EN UNA INFRACCIÓN Y RECLAMACIONES EN CASOS EN QUE EXISTE OTRA SITUACIÓN 5

8 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71.1 6

9 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA SECCIÓN RELATIVA A LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24.2 7

10 SEGUIMIENTO DEL VIGÉSIMO EXAMEN ANUAL DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DE LA DECISIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC 7

11 COOPERACIÓN TÉCNICA Y CREACIÓN DE CAPACIDAD 8

12 PÁRRAFO 8 DE LA DECISIÓN MINISTERIAL RELATIVA AL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC ADOPTADA EL 17 DE JUNIO DE 2022 8

13 PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN: COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ENTRE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL 9

14 INFORMACIÓN SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS DE INTERÉS REGISTRADOS EN OTROS FOROS DE LA OMC 9

15 CONDICIÓN DE OBSERVADOR DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES 10

16 OTROS ASUNTOS 10

17 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE 10

1 NOTIFICACIONES PREVISTAS EN DISPOSICIONES DEL ACUERDO

1. El Presidente invita a la Secretaría a proporcionar a las delegaciones información actualizada sobre las notificaciones presentadas de conformidad con diversas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC desde la reunión de octubre de 2022, y dice que dará la palabra a las delegaciones que deseen presentar sus notificaciones.

2. Un representante de la Secretaría señala que el Consejo ha recibido las siguientes notificaciones, presentadas en virtud del artículo 63.2 del Acuerdo sobre los ADPIC:

a. Una serie de Estados miembros de la Unión Europea ha notificado una cantidad significativa de legislación primaria y secundaria relativa al fondo y la administración de sus respectivos sistemas de propiedad intelectual. Estos Estados miembros de la UE son Bulgaria, Letonia, Austria, Lituania, Dinamarca, Italia, Portugal e Irlanda.

b. El Canadá ha notificado una serie de modificaciones de reglamentos sobre patentes.

c. Ucrania ha notificado dos leyes relativas a las indicaciones geográficas y una Resolución del Consejo de Ministros sobre cuestiones relacionadas con la Autoridad Nacional de Propiedad Intelectual.

d. Costa Rica ha notificado una cantidad significativa de leyes y reglamentos relacionados con la totalidad de su régimen sustantivo de propiedad intelectual.

e. El Japón ha notificado versiones refundidas de la Ley de Marcas de Fábrica o de Comercio y la Ley de Dibujos y Modelos.

f. Hong Kong, China ha notificado reglamentos y una ordenanza relativa a dibujos o modelos registrados.

g. El Taipei Chino ha notificado su modificación de la Ley de Patentes y del Reglamento de aplicación de la Ley de Patentes.

h. Arabia Saudita ha notificado la Ley de Arbitraje y su Reglamento de aplicación. También ha notificado los Reglamentos de aplicación de la Ley de Derecho de Autor y la Ley de Patentes.

i. Australia ha notificado el Reglamento de Derecho de Autor, que amplía la protección de los usos secundarios de fonogramas extranjeros a otros países que ofrecen una protección equivalente a los fonogramas australianos.

j. El Reino Unido ha notificado reglamentos relativos a la organización del mercado y la protección de los productos agropecuarios, los alimentos y las bebidas tras su retirada de la Unión Europea.

k. Gambia ha notificado su Proyecto de Ley de Propiedad Intelectual de 2021 y el reglamento conexo de 2022.

l. Corea ha notificado su Ley de Control de la Calidad de los Productos Agropecuarios y de la Pesca.

3. Irlanda, El Salvador, la Unión Europea y Gambia han notificado su servicio de información sobre la observancia de los derechos de propiedad intelectual de conformidad con el artículo 69.

4. Austria, El Salvador, Botswana y Gambia también han presentado respuestas nuevas o actualizadas a la Lista de cuestiones sobre la observancia.

5. El Presidente invita a las delegaciones que han enviado notificaciones nuevas o revisadas al Consejo a que presenten esas notificaciones. Hacen uso de la palabra los representantes del Canadá; el Reino Unido; Australia; Ucrania; Hong Kong, China; la República de Corea; el Taipei Chino; la Unión Europea; el Japón; Costa Rica; Gambia; y la Federación de Rusia.

6. El Presidente invita a la Secretaría a que presente el "Informe anual sobre las notificaciones y demás información" (documento IP/C/W/696).

7. Un representante de la Secretaría hace uso de la palabra.

8. El Presidente agradece a las delegaciones la información proporcionada sobre sus notificaciones y acoge con satisfacción la información facilitada por la Secretaría. Observa que las notificaciones al Consejo no se han presentado al mismo ritmo con el que se ha elaborado la legislación y los reglamentos relacionados al Acuerdo sobre los ADPIC y subraya que el artículo 63.2 del Acuerdo no es un requisito puntual. Es un elemento clave de las disposiciones de los ADPIC en materia de transparencia y una parte fundamental de la labor sustantiva del Consejo. Obliga a los Miembros a notificar todas las leyes nuevas o sus modificaciones en la esfera de los ADPIC. Por lo tanto, insta a los Miembros a que presenten las notificaciones iniciales que estén pendientes y a que notifiquen puntualmente toda modificación posterior. Lo mismo puede decirse de la Lista de cuestiones sobre la observancia, que el Consejo estableció como uno de los elementos que forman parte de las obligaciones de notificación de los Miembros. Señala que la plataforma e-TRIPS facilita mucho más el cumplimiento de esas obligaciones en materia de transparencia.

9. La prescripción implica notificar los cambios introducidos en la legislación para aplicar el sistema de licencias obligatorias especiales para la exportación de medicamentos que se contempla en el artículo 31*bis* del Acuerdo sobre los ADPIC. Más de 50 Miembros de la OMC, entre ellos la mayoría de los principales exportadores mundiales de medicamentos, han adoptado normas de aplicación que les permiten utilizar el sistema como exportadores y/o importadores. No obstante, solo 21 Miembros, entre los que figura la Unión Europea, han notificado formalmente dichas medidas al Consejo de los ADPIC. La notificación de todas las leyes y reglamentos pertinentes puede ayudar a los Miembros a prepararse para la posible utilización del sistema, una cuestión que reviste un interés práctico inmediato. También será de utilidad a la Secretaría en sus esfuerzos por prestar un apoyo técnico bien fundamentado a los Miembros a este respecto.

10. Un panorama más completo de la forma en que se ha aplicado el sistema de licencias obligatorias especiales en la legislación interna de los Miembros puede ayudar también a estos a dilucidar cómo funciona en la práctica esta flexibilidad concreta del Acuerdo sobre los ADPIC, y las causas de las posibles demoras u obstáculos al utilizar el sistema.

11. El Presidente recuerda que todas estas notificaciones pueden hacerse a través del Sistema e-TRIPS para la Presentación de Documentos. E-TRIPS no solo facilita la presentación de información por los Miembros, sino que también permite el acceso digital, la consulta y el análisis de esta información a través del Portal e-TRIPS, una interfaz fácil de usar para buscar y visualizar información relacionada con el Consejo de los ADPIC. La Secretaría responderá a cualquier pregunta a ese respecto.

12. El Consejo toma nota de las notificaciones y de las declaraciones formuladas.

2 EXÁMENES DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL DE APLICACIÓN

13. El Presidente recuerda que el Consejo se está preparando para el examen de la legislación nacional de aplicación de Samoa. Como se acordó a finales del año pasado, el Consejo, antes de iniciar el examen, esperará la notificación de la legislación revisada de Samoa tras su adhesión a una serie de tratados de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). El Presidente propone que la Secretaría se mantenga en contacto con Samoa en relación con los avances de su nueva legislación, y que el Consejo vuelva a ocuparse de las disposiciones para el examen de Samoa en su próxima reunión.

14. Aunque no hay revisiones en curso pendientes, dice que los Miembros deben tener la libertad de volver a tratar cualquier cuestión planteada en exámenes anteriores o de formular sugerencias en relación con nuevos exámenes. Añade que acogerá con agrado reflexiones sobre la mejor manera de aprovechar este punto del orden del día.

15. El Consejo toma nota de la información facilitada y acuerda adoptar las disposiciones para el examen de la legislación nacional de aplicación de Samoa, tal como propone el Presidente.

3 PROPIEDAD INTELECTUAL Y COVID-19

16. El Presidente recuerda que, en su última reunión formal, el Consejo acordó examinar los tres temas siguientes en el marco de este punto del orden del día:

a. Medidas nacionales relativas a la propiedad intelectual adoptadas por los Miembros en el contexto de la pandemia de COVID-19. El Presidente hace referencia una vez más a la compilación "COVID-19: medidas relativas a los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio", que figura en el sitio web de la OMC y que contiene una lista no exhaustiva de las medidas relativas a la propiedad intelectual adoptadas en el contexto de la COVID-19 recopilada por la Secretaría a partir de fuentes oficiales y verificada por los Miembros en cuestión. Esa lista se actualiza continuamente, aun cuando no se hayan introducido cambios recientes en el documento. El Presidente alienta a los Miembros a que informen a la Secretaría de todas las medidas que deben incluirse en la lista y a que comuniquen las novedades ocurridas o faciliten información sobre la expiración de dichas medidas o el fin de su aplicación.

b. De conformidad con el párrafo 24 de la Declaración sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia de COVID-19 y la Preparación para Futuras Pandemias (documento WT/L/1142), el Consejo tiene el mandato de continuar o iniciar la labor de análisis de las enseñanzas extraídas y las dificultades experimentadas durante la pandemia de COVID-19. Dado que el Consejo ya ha empezado a examinar las experiencias en materia de propiedad intelectual relacionadas con la COVID-19 en el marco de este punto del orden del día, se acuerda que el Consejo trate las propuestas que los Miembros puedan formular a este respecto en relación con este punto.

c. El párrafo 5 de la Decisión relativa al Acuerdo sobre los ADPIC (documento WT/L/1141) obliga a los Miembros a "comunicar al Consejo de los ADPIC cualquier medida que adopten en relación con la aplicación de la Decisión, incluida la concesión de una autorización", tan pronto como sea posible tras la adopción de la medida. En la última reunión se acordó que, cuando esas comunicaciones no estuvieran ya comprendidas en las notificaciones de leyes y reglamentos en el marco del punto 1, el Consejo facilitaría información actualizada al respecto en el marco de este punto del orden del día. A este respecto, el Presidente señala que hasta la fecha no se ha recibido ninguna comunicación de conformidad con el párrafo 5 de la Decisión Ministerial.

17. El Presidente invita a los Miembros a hacer uso de la palabra en relación con los tres aspectos tratados en el marco de este punto del orden del día.

18. Hacen uso de la palabra los representantes de Sudáfrica, la India, la Unión Europea y el Reino Unido.

19. El Presidente propone volver a tratar este punto en la próxima reunión para que el intercambio de opiniones pueda proseguir, en particular sobre la base de lo siguiente:

a. el documento de recopilación actualizado de la Secretaría sobre las medidas en materia de propiedad intelectual adoptadas en el contexto de la COVID-19,

b. cualquier comunicación que los Miembros presenten en relación con el párrafo 5 de la Decisión relativa al Acuerdo sobre los ADPIC adoptada en la CM12, y

c. cualquier propuesta que los Miembros quieran presentar en el contexto del párrafo 24 de la Declaración Ministerial sobre la Respuesta de la OMC a la Pandemia.

20. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda volver a examinar este punto en su próxima reunión.

4 EXAMEN DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 27.3 B)

5 RELACIÓN ENTRE EL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC Y EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

6 PROTECCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y EL FOLCLORE

21. El Presidente propone examinar juntos estos tres puntos del orden del día. Recuerda que uno de los instrumentos para el examen en el marco del punto 4 es la información facilitada por los Miembros en respuesta a la lista de preguntas relativas al artículo 27.3 b). Dice que el último Informe anual sobre las notificaciones y demás información, distribuido por la Secretaría, pone de manifiesto que últimamente las respuestas a esa lista han sido bastante escasas. Hasta la fecha, solo 28 Miembros han respondido a las listas de preguntas relativas al artículo 27.3 b). Por lo tanto, el Presidente insta a los Miembros a presentar sus respuestas a esa lista y actualizaciones de sus respuestas anteriores si estas no están actualizadas.

22. El Presidente señala que hay dos cuestiones de procedimiento que hace tiempo son objeto de debate, de lo cual ha quedado constancia detallada en el acta de cada reunión ordinaria del Consejo desde hace casi 10 años. La primera es la propuesta de que la Secretaría actualice las tres notas fácticas relativas a las deliberaciones del Consejo en relación con los ADPIC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y cuestiones conexas, notas elaboradas inicialmente en 2002 y actualizadas por última vez en 2006. La segunda es la petición de que se invite a la secretaría del CDB a informar al Consejo sobre el Protocolo de Nagoya anexo al CDB, formulada inicialmente en octubre de 2010.

23. El Presidente señala que las posiciones de las delegaciones sobre estas cuestiones son ya conocidas y ya están ampliamente recogidas en las actas del Consejo, por lo que sugiere que las delegaciones centren sus intervenciones en sugerencias sobre la manera de resolver las diferencias pendientes y avanzar en las cuestiones sustantivas.

24. Hacen uso de la palabra los representantes de la India; Bangladesh; Indonesia; Tanzanía, en nombre del Grupo Africano; el Perú; Sudáfrica; el Brasil; el Japón; los Estados Unidos de América; y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

25. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda volver a abordar estas cuestiones en su próxima reunión.

7 RECLAMACIONES NO BASADAS EN UNA INFRACCIÓN Y RECLAMACIONES EN CASOS EN QUE EXISTE OTRA SITUACIÓN

26. El Presidente recuerda que el examen del alcance y las modalidades de las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC responde al mandato inicial consignado en el artículo 64.3 del Acuerdo, que establecía que se presentaran recomendaciones a la Conferencia Ministerial en 1999.

27. Recuerda que, en la Duodécima Conferencia Ministerial, los Ministros han adoptado una Decisión relativa a las reclamaciones no basadas en una infracción en el ámbito de los ADPIC (documento WT/MIN(22)/26). En ella se encomienda al Consejo de los ADPIC que continúe el examen del alcance y las modalidades de las reclamaciones no basadas en una infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación, y que formule recomendaciones a la Decimotercera Conferencia Ministerial. En la Decisión también se establece que, mientras tanto, los Miembros no iniciarán reclamaciones de este tipo en el marco del Acuerdo sobre los ADPIC.

28. El Presidente observa que, en reuniones recientes del Consejo de los ADPIC, algunas delegaciones se han mostrado dispuestas a reanudar los debates sustantivos en esta esfera. En marzo de 2021, su predecesor sugirió que los Miembros indicaran las esferas de acuerdo en los debates sobre reclamaciones no basadas en una infracción. La determinación de esas esferas o elementos de acuerdo con respecto a la naturaleza de las reclamaciones no basadas en una

infracción y las reclamaciones en casos en que existe otra situación podría ayudar a las delegaciones a centrar su labor en los ámbitos de desacuerdo y, por lo tanto, a lograr al menos algunos avances para determinar las cuestiones pertinentes para el debate.

29. El Presidente pregunta si las delegaciones están ahora más dispuestas a considerar este o cualquier otro enfoque que pueda ayudar a identificar puntos de convergencia, a fin de lograr avanzar en este debate, que se mantiene desde hace mucho tiempo.

30. Hacen uso de la palabra los representantes de Sudáfrica; Bangladesh; Tanzanía, en nombre del Grupo Africano; la India; Kenya, en nombre del Grupo ACP; e Indonesia.

31. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda volver a examinar este asunto en su próxima reunión.

8 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 71.1

32. El Presidente recuerda que este artículo dispone que el Consejo debe realizar un examen de la aplicación del Acuerdo cada dos años. Sin embargo, dado que no se ha concluido el examen inicial de 1999, no se ha iniciado posteriormente ningún otro examen.

33. El Presidente reitera que el punto relativo al examen ha permanecido inactivo durante mucho tiempo en el orden del día del Consejo de los ADPIC, mientras que en otros acuerdos de la OMC, los mandatos de examen general han brindado regularmente la oportunidad de entablar debates de fondo sobre determinados aspectos de la aplicación, según lo acordado por los Miembros, a menudo en sesiones temáticas específicas.

34. El Presidente recuerda que los recientes debates intensivos sobre la función de la propiedad intelectual en la respuesta a la pandemia y sobre la aplicación práctica de las flexibilidades previstas en el Acuerdo sobre los ADPIC en los distintos Miembros de la OMC son solo un botón de muestra del gran interés de las delegaciones por debatir estos y otros aspectos de la aplicación del Acuerdo. Las discusiones igualmente activas sobre los sistemas nacionales de propiedad intelectual se pueden observar en el contexto de los exámenes de las políticas comerciales, en los que los Miembros examinan cuestiones detalladas de los distintos enfoques de la aplicación. Otros aspectos de la aplicación también se han solicitado como puntos *ad hoc* del orden del día en el Consejo de los ADPIC en otras ocasiones, y todo ello indica que hay entre las delegaciones un interés considerable en esos debates relacionados con la aplicación.

35. El Presidente dice que el examen prescrito en el artículo 71.1 parecía haber sido concebido como un foro para entablar exactamente este tipo de debate. Desea saber una vez más si las delegaciones estarían dispuestas a considerar la posibilidad de reanudar este examen, que, de hecho, está prescrito en el texto del Acuerdo, ya que ello permitirá dar a estos y debates similares un espacio más estructurado e inclusivo en el orden del día del Consejo, y puede crear un entorno propicio para un debate más sistemático basado en experiencias y ejemplos de la aplicación del Acuerdo.

36. El Presidente dice que, siguiendo el ejemplo de otras prácticas de la Organización, como los exámenes de las medidas sanitarias y fitosanitarias o los obstáculos técnicos al comercio, la reanudación del examen del Acuerdo sobre los ADPIC en el marco de este punto del orden del día podría consistir en que los Miembros indicaran y acordaran temas específicos relativos a la aplicación del Acuerdo, que seguidamente podrían ser objeto de debate en sesiones específicas durante un período de dos años, tal como prevé el artículo 71.1.

37. El Presidente dice que, en su opinión, esos debates periódicos sobre aspectos concretos de la aplicación del Acuerdo sobre los ADPIC serán sumamente útiles para las delegaciones. A su juicio, no solo ilustran la comprensión que tienen los Miembros del alcance de las distintas obligaciones dimanantes del Acuerdo, sino que también ayudarán a conocer los enfoques técnicos concretos para su aplicación en los distintos sistemas jurídicos y economías nacionales.

38. El Consejo acuerda volver sobre el asunto en su próxima reunión.

9 EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA SECCIÓN RELATIVA A LAS INDICACIONES GEOGRÁFICAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24.2

39. El Presidente recuerda que el artículo 24.2 del Acuerdo sobre los ADPIC dispone que el Consejo mantendrá en examen la aplicación de las disposiciones del Acuerdo relativas a las indicaciones geográficas. El principal instrumento para el examen es la lista recapitulativa de preguntas (IP/C/13 y Add.1). Dice que, de los 164 Miembros de la OMC, solo 52 han respondido a las preguntas de la lista y es probable que muchas de las respuestas hayan quedado obsoletas, ya que algunas se presentaron hace más de 10 años. Esto es así a pesar de que la protección de las indicaciones geográficas es un ámbito que genera una intensa actividad jurídica y normativa en algunos países, así como en varios ALC.

40. El Presidente alienta a las delegaciones a considerar la posibilidad de presentar sus respuestas o actualizar sus respuestas iniciales a fin de que los cambios importantes queden adecuadamente reflejados en las contribuciones de los Miembros. El Sistema e-TRIPS para la Presentación de Documentos está otra vez disponible y es un instrumento sencillo y práctico para preparar y presentar esas respuestas y actualizaciones.

41. El Presidente invita a los Miembros, de conformidad con la recomendación formulada por el Consejo en marzo de 2010, a facilitar también información sobre los acuerdos bilaterales relacionados con la protección de las indicaciones geográficas en los que sean parte. Se trata de una esfera de considerable actividad que afecta directamente a la cuestión y el intercambio de información actualizada sería muy útil para promover la transparencia.

42. El Consejo acuerda volver sobre el asunto en su próxima reunión.

10 SEGUIMIENTO DEL VIGÉSIMO EXAMEN ANUAL DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DE LA DECISIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 66.2 DEL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC

43. El Presidente recuerda que el Consejo realizó el vigésimo anual de conformidad con el párrafo 2 de la Decisión sobre la aplicación del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC en su reunión de octubre de 2022. En esa reunión, las delegaciones de los países desarrollados Miembros comentaron brevemente los informes actualizados que habían presentado en virtud del artículo 66.2, y el Consejo acordó que volvería a plantear el tema en la presente reunión para poder seguir examinando los documentos presentados. Recuerda asimismo que, en julio de 2020, el Grupo de PMA distribuyó una nueva comunicación titulada "Propuesta de nuevo modelo para la presentación de informes anuales en virtud del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio" con la signatura IP/C/W/664.

44. A fin de que los PMA tuvieran más tiempo para asimilar la información facilitada por los países desarrollados Miembros en sus informes, y para poder traducir esos informes a los idiomas de trabajo de la OMC, la Secretaría organizó una vez más un taller sobre la aplicación del artículo 66.2 del Acuerdo sobre los ADPIC, que tuvo lugar los días 14 y 15 de marzo de 2023, inmediatamente antes de la reunión. El Presidente indica que varios delegados de las capitales que participaron en ese taller asisten a la presente reunión.

45. El Presidente pide a la Secretaría que informe sobre el taller.

46. Un representante de la Secretaría hace uso de la palabra.

47. Hacen uso de la palabra los representantes de Bangladesh, en nombre del Grupo de PMA; Tanzanía, en nombre del Grupo Africano; Sierra Leona; el Reino Unido; Nepal; Benin; Bangladesh; Suiza; Haití; Malí; los Estados Unidos de América; la Unión Europea; Australia; el Japón; el Canadá; Noruega; Malawi; y el Sudán.

48. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas.

11 COOPERACIÓN TÉCNICA Y CREACIÓN DE CAPACIDAD

49. El Presidente recuerda que el Consejo realizó el examen anual de la cooperación técnica en octubre de 2022 sobre la base de los informes presentados por los países Miembros y varias organizaciones internacionales que tienen la condición de observador. Señala que, dado que una parte de la información solo se había facilitado poco antes de la reunión, el Consejo había acordado que los Miembros tendrían una nueva oportunidad de formular observaciones en la presente reunión.

50. El representante de Bangladesh, en nombre del Grupo de PMA, hace uso de la palabra.

51. El Presidente recuerda que, durante las reuniones del Consejo celebradas en octubre de 2021 y marzo de 2022, se solicitó a la Secretaría que organizara un taller específico anual sobre cooperación técnica en virtud del artículo 67 del Acuerdo sobre los ADPIC -de manera similar al taller sobre la aplicación del artículo 66.2- para ayudar a fundamentar el diálogo entre los Miembros a este respecto. Invita a la Secretaría a facilitar a los Miembros información actualizada sobre su seguimiento de esta solicitud.

52. Un representante de la Secretaría dice que, durante las reuniones del Consejo celebradas en octubre de 2021 y marzo de 2022, la delegación de Bangladesh solicitó a la Secretaría de la OMC que organizara un taller específico anual para supervisar los avances en relación con la cooperación técnica en materia de propiedad intelectual, de conformidad con el artículo 67 del Acuerdo sobre los ADPIC. En respuesta a esa solicitud, la Secretaría tiene previsto organizar un taller del 12 al 14 de junio de 2023 para contribuir a fundamentar el diálogo entre los Miembros. El objetivo también es proporcionar información específica al Consejo con miras a mejorar la coordinación en general y la correspondencia de los programas con las necesidades prioritarias. Hay 30 plazas disponibles para los PMA y países en desarrollo Miembros beneficiarios, así como para observadores.

53. El programa constará de dos segmentos: un segmento del taller de dos días de duración, los días 12 y 13 de junio, y un segmento final, el 14 de junio, con participación y contribuciones en los debates del Consejo en el marco del punto del orden del día sobre asistencia técnica y creación de capacidad. El segmento final del taller será opcional, pero se recomienda encarecidamente la participación. Próximamente la Secretaría se pondrá en contacto con las delegaciones sobre los posibles ponentes y temas y les comunicará más detalles a su debido tiempo.

54. El representante de Bangladesh hace uso de la palabra.

55. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas.

12 PÁRRAFO 8 DE LA DECISIÓN MINISTERIAL RELATIVA AL ACUERDO SOBRE LOS ADPIC ADOPTADA EL 17 DE JUNIO DE 2022

56. El Presidente recuerda que, de conformidad con el párrafo 8 de la Decisión Ministerial relativa al Acuerdo sobre los ADPIC, adoptada el 17 de junio de 2022, los Miembros acordaron tomar una decisión a más tardar seis meses después de la fecha de su adopción, a fin de determinar si esa Decisión se ampliaría para abarcar la producción y el suministro de medios de diagnóstico y tratamientos contra la COVID-19. También recuerda que en la última reunión informal, celebrada en octubre -y reanudada en diciembre-, el Consejo recomendó al Consejo General que ampliara el plazo para tomar esa decisión. En su reunión celebrada el 19 de diciembre de 2022, el Consejo General acordó adoptar esa recomendación y resolvió volver sobre la cuestión de la duración de la ampliación en su siguiente reunión. En su reciente reunión celebrada de los días 6 y 7 de marzo de 2023, el Consejo General acordó que mantendría la cuestión de la duración de la ampliación en el orden del día de su próxima reunión y que los Miembros proporcionarían información actualizada sobre la situación en que se encuentran sus procesos internos. Entretanto, se seguirán celebrando debates sustantivos en el Consejo de los ADPIC. Por estas circunstancias, el punto figura en el orden del día del Consejo.

57. Hacen uso de la palabra los representantes de Tanzanía, en nombre del Grupo Africano; Sudáfrica; Bangladesh, en nombre del Grupo de PMA; Nepal; Egipto; Kenya, en nombre del Grupo ACP; Indonesia; China; la India; los Estados Unidos de América; el Brasil; Suiza; el Japón; el Reino Unido; el Taipei Chino; la Unión Europea; la República de Corea; Singapur; y Noruega.

58. Con respecto a las próximas etapas, el Presidente dice que, según su experiencia, los debates del Consejo son más constructivos cuando están bien preparados y se desarrollan sobre la base de comunicaciones y propuestas que los Miembros han podido estudiar con antelación. La norma de los diez días de antelación para cerrar el aerograma tiene precisamente ese objetivo, que es permitir a los Miembros preparar los puntos del orden del día para que los debates en la reunión del Consejo sean constructivos y centrados. La próxima reunión formal del Consejo está prevista para los días 14 y 15 de junio, y el orden del día de esa reunión se cerrará el 1 de junio.

59. Dado que su mandato como Presidente finaliza con la presente reunión, sugiere que se invite al nuevo Presidente a consultar a los Miembros la mejor forma de llevar adelante la labor en el marco de este punto del orden del día.

60. El Consejo así lo acuerda.

13 PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN: COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ENTRE LAS OFICINAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

61. El Presidente dice que este punto ha sido incluido en el orden del día a petición de las delegaciones de Australia; el Canadá; los Estados Unidos de América; Hong Kong, China; el Japón; el Reino Unido; Singapur; Suiza; el Territorio Aduanero Distinto de Taiwán, Penghu, Kinmen y Matsu; y la Unión Europea. Esas delegaciones también han presentado una comunicación sobre la cuestión, distribuida en el documento IP/C/W/697, para que los Miembros se puedan preparar para el debate de hoy.

62. Hacen uso de la palabra los representantes del Japón; los Estados Unidos de América; Singapur; Suiza; Australia; el Taipei Chino; el Reino Unido; el Canadá; Hong Kong, China; la Unió Europea; la República de Corea; el Perú; la India; Bangladesh; Sudáfrica; el Canadá y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

63. El Consejo toma nota de las declaraciones formuladas.

14 INFORMACIÓN SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS DE INTERÉS REGISTRADOS EN OTROS FOROS DE LA OMC

64. El Presidente recuerda que la finalidad de este punto del orden del día es mantener informados a los Miembros sobre los acontecimientos de la OMC que guardan alguna relación con los ADPIC o la propiedad intelectual.

65. En lo que respecta a la solución de diferencias, el Presidente señala que desde la última reunión se ha presentado formalmente una solicitud de consultas. Mediante una comunicación de fecha 12 de diciembre de 2022, y revisada el 9 de febrero de 2023, China solicitó la celebración de consultas con los Estados Unidos de América en relación con las *Medidas sobre determinados productos semiconductores y otros productos, y los servicios y tecnologías conexos*. Las solicitudes se distribuyeron el 15 de diciembre de 2022 y el 10 de febrero de 2023, respectivamente (documentos IP/D/44 e IP/D/44/Rev.1).

66. Con respecto a la evolución relacionada con la enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC, el Presidente dice que actualmente el plazo para la aceptación del Protocolo finaliza el 31 de diciembre de 2023 (documento WT/L/1122). Ya son 136 los Miembros que han aceptado la enmienda del Acuerdo sobre los ADPIC. El Presidente alienta a 28 Miembros restantes a que concluyan sus procedimientos internos y depositen su instrumento de aceptación ante la Directora General de la OMC lo antes posible.

67. El Presidente invita a la Secretaría a que facilite información periódica sobre las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual examinadas en el contexto de los exámenes de las políticas comerciales de los distintos Miembros y en el informe de vigilancia de la Directora General.

68. Un representante de la Secretaría hace uso de la palabra.

69. El Consejo toma nota de la información facilitada y de las declaraciones formuladas.

15 CONDICIÓN DE OBSERVADOR DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES INTERGUBERNAMENTALES

70. El Presidente dice que todavía están pendientes de resolución 14 solicitudes de la condición de observador en el Consejo de los ADPIC presentadas por organizaciones intergubernamentales. En el sitio web de los Miembros se puede consultar la lista actualizada de solicitudes[1] y la información facilitada por esas organizaciones sobre la naturaleza de su labor y las razones de su interés por adquirir la condición de observador.[2]

71. El Consejo acuerda volver sobre el asunto en su próxima reunión.

72. El Presidente recuerda que, en su reunión de noviembre de 2012, el Consejo convino en conceder la condición de observador ad hoc, reunión por reunión, a la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC). Desde entonces, esa invitación se ha reiterado en cada reunión. El Presidente propone que se invite nuevamente a la AELC a asistir a la próxima reunión formal del Consejo con carácter *ad hoc*.

73. El Consejo así lo acuerda.

16 OTROS ASUNTOS

74. El Presidente recuerda que la Decisión Ministerial relativa al Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico adoptada en la CM12 tiene por finalidad revitalizar el Programa de Trabajo conforme al mandato original, y prevé que el Consejo General examine periódicamente la labor sobre la base de los informes presentados por los órganos pertinentes de la OMC. Asimismo, recuerda que en 2019 y 2020 el Consejo de los ADPIC mantuvo breves debates relacionados con el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico. Si bien varias delegaciones han apoyado que este tema figure como punto permanente en el orden del día del Consejo, otras han preferido que el tema solo se trate sobre la base de las propuestas de los Miembros.

75. Desde entonces, no ha observado ningún movimiento en relación con estas cuestiones, y esta vez ninguna delegación ha solicitado que se incluya en el orden del día un punto *ad hoc* sobre el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico.

76. El Presidente dice que, en el pasado, cuando se le ha solicitado que proporcionase información actualizada sobre la labor realizada en el Consejo de los ADPIC, ha informado en consecuencia al Consejo General. Sugiere que el nuevo Presidente siga la misma práctica según proceda.

77. Invita a las delegaciones que deseen que este Consejo aborde ciertas cuestiones en el marco del Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico a que soliciten la inclusión de un punto *ad hoc* en el orden del día para la próxima reunión, que se celebrará en junio.

17 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

78. El Presidente pasa al último punto del orden del día, a saber, la "elección del Presidente".

79. Indica que el Reglamento del Consejo dispone que "[e]sta elección se realizará en la primera reunión del año y será efectiva al término de la reunión" y que "[e]l Presidente [...] permanecerá en funciones hasta el término de la primera reunión del año siguiente". Recuerda que, en su reunión celebrada los días 6 y 7 de marzo de 2023, el Consejo General tomó nota del consenso sobre los Presidentes de los órganos ordinarios y órganos de negociación de la OMC. Sobre la base del entendimiento alcanzado por el Consejo General, propone que el Consejo de los ADPIC elija Presidenta a la Excma. Sra. Pimchanok Pitfield, Embajadora de Tailandia, para el próximo año.

80. El Consejo así lo acuerda.

[1] IP/C/W/52/Rev.14
[2] Disponible en https://www.wto.org/spanish/tratop_s/trips_s/xtrips_s/igo_observer_s.htm.

81. Hacen uso de la palabra los representantes de Tailandia; la Unión Europea; Bangladesh; Nepal; el Reino Unido; Tanzanía, en nombre del Grupo Africano; el Japón; los Estados Unidos de América; Indonesia; Camboya; el Canadá; Kenya; Egipto; la República de Corea; el Brasil y la Secretaría.

82. El Presidente agradece a las delegaciones su confianza y su cooperación durante su mandato como Presidente del Consejo de los ADPIC el año pasado, y espera que apoyen también los esfuerzos de su sucesor en lo que respecta a los puntos del orden del día del Consejo. Desea a las delegaciones y al Presidente entrante mucho éxito en este empeño.

83. Se levanta la sesión.